MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

SECRETARÍA DE ESTADO DE
TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

SECRETARÍA GENERAL
DE TRANSPORTES Y
MOVILIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE LA
MARINA MERCANTE

CONSULTA PÚBLICA SOBRE EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL REAL DECRETO SOBRE TITULACIONES PROFESIONALES Y DE COMPETENCIA DE LA MARINA MERCANTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, y con el objetivo de incrementar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas, con carácter previo a la elaboración de un proyecto de reglamento se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente más afectados por la futura norma acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma.
b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
c) Los objetivos de la norma.
d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de septiembre de 2016, por el que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa a través de los portales web de los departamentos ministeriales, publicado mediante la Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre, se expone la consulta pública que seguidamente figura.

Con tal fin, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que lo estimen conveniente pueden hacer llegar sus observaciones sobre esta iniciativa sometida a consulta pública hasta el día 21 de febrero de 2021, a través del formulario dispuesto al efecto en el portal web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, punto de acceso de participación pública «Consulta pública previa».

Sólo serán consideradas las observaciones o sugerencias de los interesados que estén identificados. Por tanto, en el proceso de elaboración de la norma se descartarán las formuladas anónimamente. Tampoco serán tenidas en consideración aquellas que no guarden relación directa con el objeto que la futura norma persigue.

Muchas gracias por su colaboración.

Madrid, 5 de febrero de 2021

CORREO ELECTRÓNICO:
consultapublica.dgmm@mitma.es

C/ Ruiz de Alarcón, 1
28071 - MADRID

De acuerdo con el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del gobierno, mediante este documento se sustancia la consulta pública sobre el proyecto de modificación del real decreto sobre titulaciones profesionales y de competencia de la marina mercante.

I. ANTECEDENTES DE LA NORMA

Los antecedentes normativos atinentes al proyecto de reglamento que se pretende acometer constan en:

- Directiva (UE) 2019/1159 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, por la que se modifica la Directiva 2008/106/CE relativa al nivel mínimo de formación en las profesiones marítimas, y se deroga la Directiva 2005/45/CE sobre el reconocimiento mutuo de los títulos expedidos por los Estados miembros a la gente de mar.
- Real Decreto 973/2009, de 12 de junio, por el que se regulan las titulaciones profesionales de la marina mercante.

II. PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA

La futura norma pretende actualizar el desarrollo de formación y titulación marítimas, conforme con las normas internacionales y con el progreso tecnológico.

III. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA APROBACIÓN DE LA NORMA

La aprobación de la Directiva (UE) 2019/1159, de 20 de junio de 2019, conlleva la obligación de los Estados miembros de adaptar sus normas nacionales a sus nuevas previsiones.

IV. OBJETIVOS DE LA NORMA

El objetivo principal del futuro real decreto modificativo es, dentro del nuevo marco normativo de la Unión Europea, mantener y tratar de aumentar el alto nivel de seguridad marítima y de prevención de la contaminación en el mar y mejorar el nivel de conocimientos y competencias de los miembros de las dotaciones de los buques.

V. POSIBLE SOLUCIONES ALTERNATIVAS, REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

La adecuación de la normativa nacional sobre la formación marítima a la Directiva (UE) 2019/1159, de 20 de junio de 2019, no ofrece otra posibilidad, para lograr el

objetivo enunciado, que elaborar un nuevo real decreto modificativo del actualmente en vigor.

VI. INFORMACIÓN AL CIUDADANO

Los interesados en el futuro proyecto normativo deberán aportar sus datos de identificación y contacto para poder participar en la consulta pública. No se considerarán aquellas observaciones o sugerencias anónimas o que no guarden relación directa con la solución de los problemas y la consecución de los objetivos que la futura norma persigue.

El plazo para remitir las opiniones a través del portal web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana finalizará el día 21 de febrero de 2021.